

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares
de Marina

BILBAO

Edicto

Don Mario Feijoo Seijas, Alférez de Navío de la Escala Especial del Cuerpo General de la Armada, instructor del expediente administrativo de pérdida de documentación número 6/1986, instruido con motivo del extravío de la tarjeta de Patrón de Embarcaciones Deportivas de primera clase, perteneciente a don Jesús Hernández Hernández.

Hago saber: Que por resolución del ilustrísimo señor Director general de la Marina Mercante de fecha 16 de mayo de 1986, el mencionado documento ha sido declarado nulo y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquel que lo hallara y no hiciera entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Y para que conste, expido y firmo el presente en Bilbao a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis.—El Alférez de Navío, Mario Feijoo Seijas.—3.060-D (54452).

Juzgados Marítimos
Permanentes

BILBAO

Edictos

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 15 de junio de 1986 por el buque «Nadamar II», de la matrícula de Santander, folio 2.383, al de su misma clase «Nerea Leire», de la matrícula de Santander, lista tercera, folio 2.578.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 25 de junio de 1986.—El Secretario.—12.108-E (56540).

★

Don Pedro Fuente Arce, Teniente Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de junio de 1986 por el buque «Nuevo Menéndez Valdés», de la matrícula de San Esteban (Gijón), folio 1.642, al de su

misma clase «Hermosa Primavera», de la matrícula de Santander, lista tercera, folio ST.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 1 de julio de 1986.—El Secretario.—12.107-E (56539).

CADIZ

Edicto

Don Francisco José Gutiérrez del Manzano, Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cádiz,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 1 de julio de 1986 por el buque «Cadarsón», de la Armada Española, al yate USA «Heather B».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cádiz a 15 de julio de 1986.—El Juez Marítimo Permanente, Capitán-Auditor, Francisco José Gutiérrez del Manzano.—12.624-E (58764).

CARTAGENA

Edictos

Don José Manuel Claver Valderas, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques, de Cartagena,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de mayo de 1986, por el buque «Hermanos Hernández», de la matrícula de Cartagena, pesquero, folio 1115, al yate «Stemurjea», matrícula de Asunción (Paraguay).

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Cartagena, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 3 de junio de 1986.—El Juez Marítimo, José Manuel Claver Valderas.—10.348-E (48704).

Don José Manuel Claver Valderas, Capitán-Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Cartagena,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de noviembre de 1985 por los pesqueros «Virgen del Carmen» y «Nuevo Firmamento», de la matrícula de 931-Cartagena y 1754-Almería al yate «Odiseus», matrícula de Mataró, folio 543.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar de Marina de Cartagena, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Cartagena a 18 de julio de 1986.—El Juez.—13.507-E (62907).

VIGO

Edicto

Don Luis Fernández Estrada, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de junio de 1986, por el buque «Naldamar Ocho», de la matrícula de Gijón, folio 1.844, al también pesquero «Farpesca Tercero», folio 9.118 de la matrícula de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que fundan sus derechos.

Dado en Vigo a 30 de junio de 1986.—El Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques, Luis Fernández Estrada.—11.781-E (55146).

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA

Delegaciones

CADIZ

Extravío de resguardo de la Caja General de Depósitos

Por haber sufrido extravío el resguardo de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, correspondiente al necesario sin interés, número de entrada 32.764 y de registro 19.499, por importe de 60.000 pesetas, constituido por don Manuel González Tocino en garantía del mismo, a disposición de la Dirección General de Trabajo, el 28 de diciembre de 1984. De acuerdo con el artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de

Depósitos, de 19 de noviembre de 1929, se advierte al público que, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en este «Boletín Oficial» sin que haya sido habido ni haberse efectuado reclamación alguna de terceros será declarado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el duplicado con las mismas características del extraviado.

Cádiz, 5 de junio de 1986.-El Tesorero de Hacienda.-Visto bueno: El Delegado de Hacienda.

Prescripción de depósitos

Relación de depósitos necesarios sin interés que, habiendo transcurridos más de veinte años de la fecha de su constitución en esta sucursal de la Caja General de Depósitos, y superiores a 25.000 pesetas, serán aplicados al Tesoro, de acuerdo con la circular de 15 de marzo de 1978, si en el plazo de dos meses desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia no hay reclamación alguna de parte de los interesados:

Fecha de constitución	Número de Registro	Interesado	Importe - Pesetas
14-11-1962	15.545	Enrique Tenreiro Mulder.....	28.940,37
9- 5-1962	15.064	Salvador Cantos Estrade.....	79.443,98
15- 5-1962	15.099	Salvador Sabater Esteban Díaz.....	84.847,93
1- 6-1962	15.151	Rafael Quintana Martínez.....	44.746,60
4- 6-1962	15.121	Eduardo Tovar Cubero.....	35.474,66
9- 7-1962	15.217	Nicolás Tovar Sánchez.....	41.300,00
8- 1-1963	15.670	Rafael Quintana Martínez.....	38.422,78
8- 1-1963	15.669	Rafael Quintana Martínez.....	98.167,37
10- 2-1965	18.164	Manuel Cid Domínguez.....	25.146,00
1- 3-1965	17.760	José Antonio Lecumberri Adrese.....	109.729,42
12- 7-1965	18.157	José Rozano Rodríguez.....	138.993,30

Cádiz, 26 de junio de 1986.

Inspecciones - Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

BARCELONA

Edictos notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Antonia González López, cuyo último domicilio conocido era en calle Peta Llorente, número 46, Vall d'Uxó (Castellón), por el presente edicto se le notifica que en el expediente 233/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 7 de mayo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 6 del número 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Antonia González López.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Antonia González López, 1.606.455 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si

se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.458-E (49357).

★

Desconociéndose el actual paradero de Celia Montanel Calabuig, cuyo último domicilio conocido era en calle Miñana, número 1, 1º, 2ª, Valencia, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 203/1985, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 30 de marzo de 1986, ha dictado la siguiente resolución:

Primero.-Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en los casos 1 y 2 del número 1 del artículo 1º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

Segundo.-Declarar responsable de la misma a Celia Montanel Calabuig.

Tercero.-Imponer la siguiente multa:

A Celia Montanel Calabuig, 57.515 pesetas.

Cuarto.-Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción para darle el destino reglamentario.

Quinto.-Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal

Económico-Administrativo Provincial en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 5 de junio de 1986.-El Jefe de la Sección.-10.459-E (49358).

Tribunales de Contrabando

VALENCIA

Edicto

Desconociéndose el actual paradero de Santiago Algárate Pirla, Francisco Pascual Rambla y Juan Chacón Moreno, cuyos últimos domicilios eran en la calle Amadeo Desfilis, 11, 9ª, Valencia, plaza Marco Merenciano, 1, 12, Valencia, calle Ingeniero José Siraera, 43, 27, Valencia y calle Real, 10, 3ª-B, Alcalá la Real (Jaén), respectivamente, se les hace saber por el presente edicto que el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, al resolver en fecha 14 de marzo de 1986 el recurso interpuesto contra el fallo recaído en el expediente 74/1981, ha dictado el siguiente acuerdo:

Desestimar el recurso interpuesto y confirmar, en consecuencia, el fallo recurrido.

Lo que se les notifica significándoles que contra el indicado fallo y dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional.

Valencia, 19 de junio de 1986.-El Secretario del Tribunal.-11.414-E (53693).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía Comisaría General de Documentación

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.646 para el reconocimiento de la condición de refugiado instado por don Fernando Contreras Fernández y don Francisco Contreras Fernández

No habiéndose hallado a don Fernando Contreras Fernández y a su hermano don Francisco Contreras Fernández, en el domicilio que habían fijado para estas actuaciones, calle San Bernardo, número 35, primero, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiado estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimar pertinentes, según establece el artículo 80 del Reglamento aprobado por Real Decreto 512/1985, de 29 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previniéndoles que una vez transcurrido dicho plazo, si no comparecieren, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 29 de mayo de 1986.-El Comisario general.

Notificación de apertura del trámite de audiencia del interesado en expediente número 403.802 para el reconocimiento de la condición de refugiada instado por doña Sorí Tavakoli

No habiéndose hallado a doña Sorí Tavakoli, en el domicilio que había fijado para estas actuaciones, calle Cruz, número 5, de Madrid, y desconociendo el lugar de su actual residencia, se le notifica, por medio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80. 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que el expediente iniciado a su instancia para el reconocimiento de la condición de refugiada estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría General de Documentación, calle Rafael Calvo, número 33, planta baja, de Madrid, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que pueda examinarlo, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, según establece el artículo 30 del Reglamento aprobado por Real Decreto 511/1985, de 20 de febrero, para aplicación de la Ley Reguladora del Derecho de Asilo y de la Condición de Refugiado; previniéndole que, una vez transcurrido dicho plazo, si no compareciese, seguirá el curso de las actuaciones en la forma procedente.

Madrid, 29 de mayo de 1986.—El Comisario general.

Gobiernos Civiles

SALAMANCA

Información pública

La Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura comunica a este Gobierno Civil que ha sido declarada por Real Decreto 1193/1977, de 28 de marzo, la utilidad

pública de las obras y servicios necesarios para llevar a cabo la revalorización y conservación del edificio llamado «Casa de las Conchas», de la ciudad de Salamanca, interesando de este Gobierno Civil que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículos 16 y 17 del Reglamento dictado para su aplicación, se abra información pública, durante un plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal.

Esta expropiación afecta a los derechos e intereses patrimoniales existentes sobre la finca denominada «Casilla de las Conchas», sita en Salamanca, en la calle García Barrado, antes Rúa, número 6, e inscrita al folio 100, libro 46, finca registral número 3.125, de acuerdo con la inscripción siguiente: La casa conocida por la de las «Casillas de las Conchas», en la calle de la Rúa, número 6. Se compone de portal, piso principal y segundo, y linda: por la derecha, entrando, que es el sur, con casa de Eloísa García; por la izquierda, que es el norte, con el número 62; por la espalda, que es el oeste, con casa palacio y jardín de Las Conchas, y por el frente, que es el este, con la calle Rúa. Inscrita a favor de don Vicente Plaza Moro, casado con doña Margarita Blanco Sánchez, por título de compra, en virtud de escritura otorgada en Salamanca, el 6 de febrero de 1947, ante su Notario don Matías Martínez Pereda, según resulta de la inscripción séptima de la finca. Referida finca se halla libre de cargas.

A tal fin, he dispuesto hacerlo público para general conocimiento, concediendo un plazo de quince días, para que, cuantas personas y Entidades resulten afectadas, puedan aportar por escrito, ante este Gobierno Civil, los datos que consideren oportunos y los antecedentes o referencias que crean convenientes para rectificar posibles errores y puedan servir de fundamento a este efecto.

Salamanca, 5 de junio de 1986.—El Gobernador Civil, Francisco Colmenero Fernández.—10.355-E (48721).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

DUERO

Expropiaciones

Obra: Proyecto de camino de servicio del canal de Tordesillas del P-335 a P-443. Términos municipales: Torrecilla de la Abadesa y Tordesillas (Valladolid)

Aprobado el proyecto, declarada la utilidad pública de las obras y debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los términos de Torrecilla de la Abadesa y Tordesillas (Valladolid), con motivo de las obras del proyecto arriba indicado, se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición, o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del respectivo Ayuntamiento, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 26 de mayo de 1986.—El Presidente, Emilio Villar Riaseco.—9.564-E (43657).

Relación de propietarios y parcelas afectadas

Nombre y apellidos	Polig.	Parcela	Superf. areas	Calificación	Domicilio	Paraje
<i>Término municipal de Torrecilla de la Abadesa</i>						
<i>P-335 a P-345</i>						
Teodoro Milán Finestrosa	5	3.038	2,50	C. R. 1. ^a ..	Torrecilla Abadesa	La Horca.
Gabriel Martín Sanz	5	3.039	8,00	Pastos E. U.	Torrecilla Abadesa	La Horca.
Carmen Casado Galicia	5	10	4,30	C. R. 1. ^a ..	Torrecilla Abadesa	La Horca.
Benjamín Casado Casado	5	3	13,20	C. R. 2. ^a ..	Torrecilla Abadesa	La Horca.
Ayuntamiento de Torrecilla de la Abadesa	5	2	2,80	Pastos E. U.	Torrecilla Abadesa	La Horca.
Esteban Casado Lazán	5	3.025-b	1,40	C. S. 4. ^a ...	Torrecilla Abadesa	La Horca.
Esteban Casado Lazán	5	3.025-a	2,40	C. R. 1. ^a ..	Torrecilla Abadesa	La Horca.
Herederos de Crescencio Casado Higuera	5	3.024	5,20	C. R. 1. ^a ..	Torrecilla Abadesa	La Horca.
Gabriel Martín Sanz	5	3.023	2,80	Pastos E. U.	Torrecilla Abadesa	La Horca.
Daniel Casado González	6	15	0,80	C. R. P. 3. ^a	Torrecilla Abadesa	C.º Tuda.
Jesús Casado Ortega y hermanos	6	29	1,80	C. R. P. 3. ^a	Torrecilla Abadesa	C.º Tuda.
Emiliano Casado Rodríguez	6	27	3,10	C. R. 2. ^a ..	Torrecilla Abadesa	C.º Tuda.
Avelino Gamazo Rico	6	28	12,80	C. R. 2. ^a ..	Torrecilla Abadesa	C.º Tuda.
<i>Término municipal de Tordesillas</i>						
<i>P-381 a P-443</i>						
Torredera, S. A.	907	5.002-a	88,00	Pinar U. ...	Tordesillas	Torredera.
Torredera, S. A.	907	5.002-b	47,20	C. R. 2. ^a ..	Tordesillas	Torredera.
Hermenegildo Jambrina Valles	907	5.006-f	16,80	C. S. 6. ^a ...	Valladolid. Calle Juan de Juni	C.º Villalar.
Alejandro Alonso González	907	5.005	16,40	C. S. 6. ^a ...	Tordesillas	C.º Villalar.
Hermenegildo Jambrina Valles	907	5.006-b	20,70	C. S. 6. ^a ...	Valladolid. Calle Juan de Juni	C.º Villalar.
Alejandro Alonso González	912	5.002	23,20	Pinar U. ...	Tordesillas	C.º Villalar.
Jesús Casado Ortega y hermanos	912	5.004-b	62,40	C. S. 6. ^a ...	Torrecilla Abadesa	Piornal.
Jesús Casado Ortega y hermanos	912	5.004-a	25,60	Pastos E. U.	Torrecilla Abadesa	Piornal.

Demarcación de Carreteras del Estado

MADRID

Nota-anuncio

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras en 27 de junio de 1986 el estudio informativo E I 1-E-06 Autovía del Norte. Madrid-Burgos. Tramo: Buitrago del Lozoya (norte). Intersección N-110 a Riaza. Subtramo primero (dobleamiento Buitrago (norte)-Robregordo). Punto kilométrico 76,500-87,965. Provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras (51/1974 de 19 de diciembre) y los artículos 35, 36 y 37 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1073/1977 de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» 117, de 17 de mayo), se somete a información pública, por un periodo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras de Madrid (calle Raimundo Fernández Villaverde, 54, Madrid) en horas hábiles de oficina, en el Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, Gascones, La Serna del Monte, Piñuécar, Horcajo de la Sierra y Robregordo.

Entre los documentos que se someten a examen, figura copia de la aprobación técnica antes citada.

Se hace constar expresamente que toda nueva calzada proyectada dispondrá de limitación total de accesos de la propiedad colindante, excepto los necesarios para la debida restitución de servidumbres.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Madrid, 16 de julio de 1986.—El Ingeniero Jefe, Roberto Alberola García.—12.705-E (59074).

VALENCIA

Se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados, en el término municipal de Algemés, a consecuencia de las obras: «16.V-2.150. Obra de fábrica. Nueva estructura para desagüe transversal A-7 (Autopista del Mediterráneo), punto kilométrico 123,770. Provincia de Valencia»

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de 12 de mayo de 1986, fue aprobado técnicamente el proyecto de referencia y, para subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación de bienes y derechos afectados, y a fin de solicitar de la superioridad la declaración de urgencia, dentro de término a que se refiere el artículo 56 del Reglamento, para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se concede dicho plazo, para que los interesados, personándose en el Ayuntamiento de Algemés, o en esta Demarcación de Carreteras del Estado, sita en avenida Blasco Ibáñez, 50-5.ª planta, de Valencia, soliciten las rectificaciones que estimen oportunas, debiéndose indicar que también podrán solicitar dichas rectificaciones mediante escrito dirigido al Ingeniero Jefe de esta Demarcación.

Lo que se comunica para general conocimiento. Valencia, 17 de junio de 1986.—El Ingeniero Jefe.—P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio de Planeamiento, Proyectos y Obras I, Eduardo Labradero.—11.451-E (54027).

Término municipal de Algemés

Finca número	Titular y domicilio	Superficie m. ²	Datos catastrales (*)		
			Polígono	Parcela	Naturaleza y clase del bien afectado
AS-294-Compl.	Vicente Chinesta Beltrán. Colón, 10. Algemés.	51	32	266	Frutal riego pie 3.ª
AS-297-Compl.	Vicente Chinesta Beltrán. Colón, 10. Algemés.	36	-	-	Camino propiedades.
AS-298-Compl.-I	Josefa Trull Cabanes. San Diego, 25. Algemés.	290	32	108	Agrios riego pie 4.ª
AS-302-Compl.	Vicente, Joaquina y Amparo Cerveró Girbés. Alberto Tortajada, 32. Algemés.	468	32	112	Agrios riego pie 4.ª
AS-303-Compl.	José Mont Tomás. Rey Don Jaime, 83. Algemés.	112	32	61	Agrios riego pie 4.ª

(*) Datos facilitados por el Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda de Valencia.

Subdemarcación de Carreteras del Estado en Andalucía

GRANADA

Expediente de expropiación forzosa, mejora de curvas, carretera N-340, puntos kilométricos 302,793 al 303,694, término municipal de Almuñécar

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de 12 de marzo de 1986, ha sido aprobado el proyecto clave 1-GR-345, denominado mejora de curvas, carretera N-340, tramo Nerja-Almuñécar entre los puntos kilométricos 302,793 y 303,694.

Esta Subdemarcación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la siguiente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto someter a información pública el citado proyecto, a efectos de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

A tal efecto, los titulares de bienes o derechos afectados por la expropiación, tendrán de manifiesto el proyecto aprobado en las oficinas de la

Subdemarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, avenida de Madrid, número 7, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Granada, 27 de junio de 1986.—El Jefe de la Subdemarcación, Rafael Villar.—11.773-E (55140).

Relación de Afectados por la expropiación

Término municipal de Almuñécar

Número de orden, 1. Nombre y apellidos, don Antonio, doña Palmira, don Miguel don José Martínez Muñoz. Tipo, M. Superficie a expropiar, 190.

Número de orden, 2. Nombre y apellidos, «Urbanización Cerro Gordo, Sociedad Anónima». Tipo, M. Superficie a expropiar, 4.533.

Número de orden, 3. Nombre y apellidos, «Urbanización Cerro Gordo, Sociedad Anónima». Tipo, M. Superficie a expropiar, 761.

M. Monte bajo rústico.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección General de Personal y Servicios

Edicto por el que se cita a don Vicente Cano García, Profesor numerario de Escuelas de Maestría Industrial con número de Registro de Personal A33EC005313 y destino en el Instituto de Formación Profesional de Talavera de la Reina (Toledo)

Concluido el expediente disciplinario incoado a don Vicente Cano García, y no pudiendo localizarse para hacerle entrega de la notificación de la resolución del mismo, de acuerdo con el artículo 80. 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se promulga el presente edicto para que dentro del plazo reglamentario se persone el interesado en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Toledo, para hacerse cargo de la misma.

Madrid, 3 de junio de 1986.—El Director general, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar

Notificación a «Muebles Ardoz» de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del contrato de suministro para adquisición de mamparas con destino al equipo multiprofesional, Educación Especial, en Torrejón de Ardoz, Madrid, por un importe de 250.000 pesetas

El ilustrísimo señor Presidente de esta Junta, con fecha 20 de mayo de 1986, ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente instruido para la resolución del contrato de suministro celebrado entre la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Organismo Autónomo del Ministerio de Educación y Ciencia) y «Muebles Ardoz», para adquisición de mamparas con destino al equipo multiprofesional, Educación Especial, en Torrejón de Ardoz, Madrid, por un importe de 250.000 pesetas;

Resultando que previa la tramitación del correspondiente expediente de contratación, el Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, con fecha 24 de abril de 1985, resolvió aprobar el pliego de cláusulas

administrativas particulares por el que se registró el contrato correspondiente, el gasto de que se hace mención y la adjudicación del suministro mediante el sistema de contratación directa a «Muebles Ardoz» (José Antonio Molina), el suministro relativo a adquisición de mamparas con destino al equipo multiprofesional, Educación Especial, en Torrejón de Ardoz, Madrid, por un importe de 250.000 pesetas;

Resultando que, con fecha 11 de julio de 1985, por el Servicio de Contratos se propone que se inicie el expediente de resolución del contrato, ya que el adjudicatario no ha formalizado el mismo;

Resultando que el Presidente de este Organismo, con fecha 6 de septiembre de 1985, acuerda se inicie el correspondiente expediente de resolución del contrato, señalando en el mismo que se adopten las medidas provisionales necesarias que aseguren su eficacia. Dicho acuerdo se notifica al adjudicatario (acuse de recibo 13 de septiembre de 1985). Con la misma fecha se le notifica el trámite de audiencia, no haciendo uso formal del mismo;

Resultando que en el expediente de resolución se han cumplido todos los trámites legales y ha sido informado por el Servicio Jurídico del Departamento y por la Intervención Delegada de la General del Estado;

Vistos la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, modificado parcialmente por Ley 5/1973, de 17 de marzo (citada Ley de Contratos del Estado); el Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre (citado Reglamento General de Contratación del Estado), la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones legales aplicables;

Considerando que, con carácter general, los contratos de suministro son, ante todo, contratos y, como tales, vinculan a las partes contratantes, que están obligadas a cumplirlos según su tenor; el contrato de suministro se perfecciona con la adjudicación y, desde el mismo momento en que la Administración acepta la oferta, se produce el acuerdo de voluntades, dando origen a un vínculo jurídico del que derivan derechos y obligaciones para ambas partes, según se desprende de los artículos 3 y 13 de la Ley de Contratos del Estado. Los contratos de suministro se regularán por las normas contenidas en el título III de la Ley de Contratos del Estado y IV de su Reglamento y, en su defecto, por las referentes al contrato de obras (artículo 84 de la Ley y 238 de su Reglamento). En cuanto a los efectos de las causas de resolución, el artículo 274 del Reglamento establece que los mismos se regularán, con las peculiaridades que la naturaleza del contrato haga precisas, por las normas establecidas sobre el particular en el contrato de obras;

Considerando que nos encontramos ante un supuesto de resolución de contrato después de haberse adjudicado y antes de formalizarse, y que, en el presente caso, la falta de formalización determina un incumplimiento contractual por parte del adjudicatario y, en consecuencia, la resolución del citado contrato, según el punto 1 del artículo 273 del Reglamento que preceptúa que es causa de resolución del contrato de suministro «el incumplimiento de las cláusulas convenidas en el mismo». Dicho artículo se relaciona con las cláusulas 4.1.1 y 4.1.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige el contrato que establece la obligación de formalizar y de constituir fianza. Estas normas se conectan, puesto que la falta de formalización tiene un tratamiento específico, con los artículos 39 de la Ley de Contratos del Estado y 120 de su Reglamento, en el que se dispone que el contrato «cualquiera que sea la forma de adjudicación, se formalizará, en todo caso, dentro de los treinta días siguientes a su aprobación y que, cuando por causa imputable al empresario no pudiese formalizarse el contrato, la Administración acordará la resolución del mismo, previa audiencia del interesado y con incautación de la fianza provisional».

Además, el artículo 361 del Reglamento General de Contratación establece que el contratista deberá acreditar en el plazo de veinticinco días contados desde el que se le notifique la adjudicación definitiva, la constitución de la fianza correspondiente. De no cumplirse este requisito por causas imputables al mismo, la Administración declarará resuelto el contrato. También el artículo 53 de la Ley de Contratos del Estado y 160 de su Reglamento, con carácter general determinan que, cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios;

Considerando que en el presente caso no se ha constituido la fianza definitiva del 4 por 100 que se exige en la contratación directa, y no ha lugar a la constitución de la fianza provisional, ya que según el artículo 340 del Reglamento General de Contratación, «será requisito necesario para acudir a las subastas, concurso-subastas o concursos que tengan por objeto la adjudicación de obras del Estado, el acreditar la consignación previa de una fianza provisional, equivalente al 2 por 100 del presupuesto total de las obras», excluyéndose por consiguiente, los casos en que la adjudicación se hace por contratación directa, como es en el supuesto presente;

Considerando que por un principio de economía procedimental se comunican conjuntamente el acuerdo de iniciación de expediente de resolución y el trámite de audiencia,

Esta presidencia ha resuelto:

Primero.—La resolución del contrato de suministro celebrado entre la Junta de Construcciones y Equipo Escolar y «Muebles Ardoz», de adquisición de mamparas con destino al Equipo Multiprofesional, Educación Especial, en Torrejón de Ardoz, Madrid, por un importe de 250.000 pesetas.

Segundo.—Que se instruya expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados a la Administración por el incumplimiento del contrato por parte del contratista.

Madrid, 20 de mayo de 1986.—El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Manuel Souto Alonso.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia, en un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a «Muebles Ardoz», de ignorado domicilio, para su conocimiento y efectos oportunos, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 4 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección de Contratos de Suministros.

Notificación a la Empresa «Rodes, Sociedad Anónima», de ignorado domicilio, del acuerdo de resolución del expediente de indemnización de daños y perjuicios causados a la Administración por la resolución del contrato de obras de construcción de un BUP de 24 unidades en Logroño

El ilustrísimo señor Presidente de esta Junta, con fecha 28 de mayo de 1986, ha acordado lo siguiente:

«Visto el expediente instruido para la fijación y valoración de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por la resolución del contrato de obras de construcción de un BUP de 24 unidades en Logroño, adjudicado a la Empresa «Rodes, Sociedad Anónima», por un importe de 75.420.495 pesetas;

Resultando que el 27 de junio de 1983, el ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Cons-

trucciones, Instalaciones y Equipo Escolar (Organismo Autónomo del Ministerio de Educación y Ciencia), acordó la resolución del contrato de obras referenciado, disponiendo en los apartados tercero y cuarto se procediera a la recepción única y definitiva y liquidación final de las obras, y se instruyera un expediente para la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados a la Administración,

El 13 de abril de 1984, la Presidencia de este Organismo acordó la aprobación del expediente de recepción única y definitiva y liquidación final de las obras, con unos saldos a favor de la Administración, en concepto de obra no ejecutada y de revisión de precios aprobada, de 25.898.722 pesetas y 2.399.469 pesetas, respectivamente; así como la obligación de reintegrar, por parte de la contrata, la suma de 2.047.987 pesetas, correspondiente a obra ejecutada y certificada en su día a aquella, pero no existentes en el momento de la recepción de las obras. De dicho acuerdo se dio traslado al representante legal de la Empresa y a la Intervención Judicial de la suspensión de pagos, sin que ninguno hiciera uso de su derecho ni procediera al ingreso de la cantidad reclamada, tal y como resulta acreditado en el expediente;

Resultando que en orden a la valoración de los daños y perjuicios ocasionados a la Administración por la resolución del contrato, los mismos se concretan, de una parte, en el mayor coste que para aquella supondría la terminación de las obras y que han sido fijados por la Unidad Técnica en 3.522.136 pesetas, y de otra, en la suma de 2.047.987 pesetas, no reintegrada por la adjudicataria, lo que da un total de 5.570.113 pesetas, en concepto de daños y perjuicios;

Resultando que en el expediente instruido se han cumplido todas las formalidades legales, contando con audiencia al interesado e informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Delegada de la General;

Vistos la Ley de Contratos del Estado en su redacción de 17 de marzo de 1973; el Reglamento General de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre; el Decreto 1883/1979 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones aplicables;

Considerando que los artículos 53 de la Ley de Contratos del Estado y 160 de su Reglamento disponen que «cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios causados; añadiéndose en el párrafo segundo del expresado artículo 160 que «la fijación y valoración de éstos se verificará por aquella en resolución motivada, atendiendo, entre otros factores, el retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos económicos y administrativos que ocasione a la Administración.

En cuanto al lucro cesante como daño resultante del retraso en la inversión proyectada, se ha de señalar la carencia de un criterio genérico para determinar qué daños y perjuicios contrarios y distintos de los que suponen mayores gastos se causan a la Administración por este concepto, debiendo constar con toda claridad, certidumbre y evidencia los daños, puesto que su apreciación, con carácter contingente, eventual o hipotético, podría causar el injusto efecto de un enriquecimiento indebido de la Administración. A este respecto, el Consejo de Estado, en dictámenes de fechas 22 de diciembre de 1966, 16 de enero de 1969 y 3 de mayo de 1979, entre otros, atribuye a la fianza una función compensatoria respecto de los perjuicios inestimables o difíciles de precisar, entre los que se encuentran el retraso en la ejecución total o parcial de un servicio público,

Esta Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar ha resuelto:

Que la Empresa «Rodes, Sociedad Anónima», abone a la Administración en concepto de daños y perjuicios, por la resolución del contrato de

obras de construcción de un BUP de 24 unidades en Logroño, la suma de 5.570.113 pesetas.»

Madrid, 28 de mayo de 1986.—El Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Manuel Souto Alonso.

Contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Educación y Ciencia en un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El ingreso de la cantidad a que ascienden los daños y perjuicios debe hacerse en el Banco de España, a disposición de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, cuenta número 402-2, en un plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 104 y 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuyo plazo se contará a partir de la recepción de esta resolución. De no efectuarse en dicho plazo, habrá lugar a la ejecución forzosa mediante apremio sobre el patrimonio, en la forma prevista en el Reglamento General de Recaudación y conforme se establece en los artículos anteriormente mencionados.

Madrid, 27 de junio de 1986.—El Jefe de la Sección de Extinción de Contratos de Obras.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales

Edicto por el que se notifica a la Empresa «Industria de Encendedores Butafil, Sociedad Anónima Laboral», la Resolución por la que se modifican los apartados 1.º y 2.º de la parte dispositiva de la Resolución de fecha 27 de julio de 1983

Desconociéndose el actual paradero de la Sociedad Anónima Laboral «Industrias de Encendedores Butafil» (I. E. B. S. A. L.), y de los socios de la misma, cuyo último domicilio social conocido era la calle Maestro Candi, número 36, de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

Por el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado Resolución recaída en el expediente 4EA-50/1980, en virtud de la cual se modifican los apartados 1.º y 2.º de la parte dispositiva de la Resolución de fecha 27 de julio de 1983, y cuya parte dispositiva dice como sigue:

Primero.—Resolver, por incumplimiento de la Entidad y sus socios prestatarios, los contratos de préstamo concluidos el día 27 de febrero de 1981 entre la representación legal del Fondo Nacional de Protección al Trabajo y los 65 trabajadores de la Empresa «Industrias de Encendedores Butafil, Sociedad Anónima Laboral» (en anagrama I. E. B. S. A. L.), de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), titulares de dichos préstamos, y declarar exigible la devolución de la cantidad, que asciende a 33.447.917 pesetas, como consecuencia de las anualidades adeudadas por la Entidad a esta Unidad Administradora, de las cuales, 32.500.000 pesetas corresponden al principal y el resto a la parte proporcional de intereses del vencimiento de fecha 27 de febrero de 1984.

Segundo.—Por la Secretaría General de la Unidad Administradora del Fondo Nacional de Protección al Trabajo, se dará traslado de esta Resolución a la Intervención Delegada en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el fin de que se inicien los trámites pertinentes para el cobro de las cantidades citadas, en periodo voluntario por

espacio de treinta días, a partir del siguiente a su notificación y, en caso de impago, proceder por vía de apremio contra la Sociedad por su responsabilidad solidaria y contra los 65 beneficiarios de los préstamos cuya relación circunstanciada figura en la escritura y de la que se adjunta fotocopia, por su responsabilidad personal mancomunada, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Hacienda Pública.

Tercero.—En todos los restantes extremos, no modificados, se estará a lo dispuesto en la Resolución de fecha 27 de julio de 1983, de la cual la presente es complementaria.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» cumpliendo lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, comunicando a los interesados que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante el excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de un mes desde la fecha en que se publique la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 1 de julio de 1986.—El Director general, Sebastián Reyna Fernández.

Secretaría General para la Seguridad Social

Instituto Nacional de Servicios Sociales

Notificación a la Empresa «Riana, Sociedad Anónima», del acuerdo de resolución del contrato administrativo de las obras de construcción de la Guardería Infantil en Sueca (Valencia)

Desconociéndose el actual domicilio de «Riana, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de la calle Balmes, número 200, de Barcelona, que había designado, se hace saber que por la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, se ha dictado acuerdo, de fecha 14 de febrero de 1986, de resolución de contrato de las obras de construcción de la Guardería Infantil de Sueca (Valencia), cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Ha resuelto:

- 1.º Que se resuelva el contrato de obras suscrita con la Empresa «Riana, Sociedad Anónima», para la ejecución de las obras de construcción de una Guardería Infantil en Sueca (Valencia), con incautación de la fianza depositada.
- 2.º Que se efectúe la recepción definitiva de la obra y que se apruebe la liquidación final, para determinar la cantidad que se adeuda al contratista.
- 3.º Que se instruya expediente para determinar los daños y perjuicios que el contratista haya causado a la Administración, hallando la diferencia favorable a una u otra parte.»

Lo que se notifica reglamentariamente.

Madrid, 13 de mayo de 1986.—El Director general del Instituto Nacional de Servicios Sociales, Angel Rodríguez Castedo.

Direcciones Provinciales

LERIDA

Inspección Provincial del Trabajo y Seguridad Social

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa «L'Avia, Sociedad Anónima», con último domici-

lio conocido en la calle Balmes, número 2, 1.º, 4.ª, de la localidad de San Cugat del Vallés (Barcelona), haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la liquidación A. L. 252/1986, por un importe de 1.286.924 pesetas. Esta liquidación se le levanta a la citada Empresa como responsable solidaria de la Cooperativa «Ardebol Industrial, Sociedad Anónima».

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 20 de junio de 1986.—El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Cortés Huguet.—11.520-E (54323).

★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa «L'Avia, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en la calle Balmes, número 2, 1.º, 4.ª, de la localidad de San Cugat del Vallés (Barcelona), haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la liquidación A. L. 253/1986, por un importe de 276.087 pesetas. Esta liquidación se le levanta a la citada Empresa como responsable solidaria de la Sociedad Cooperativa de Ardevol.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 20 de junio de 1986.—El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Cortés Huguet.—11.519-E (54322).

★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa «L'Avia, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en la calle Balmes, número 2, 1.º, 4.ª, de la localidad de San Cugat del Vallés (Barcelona), haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la liquidación A. L. 256/1986, por un importe de 2.393.920 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 20 de junio de 1986.—El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Cortés Huguet.—11.518-E (54321).

★

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a la Empresa «L'Avia, Sociedad Anónima», con último domicilio conocido en la calle Balmes, número 2, 1.º, 4.ª, de la localidad de San Cugat del Vallés (Barcelona), haberle sido propuesta por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social la sanción S. P. 325/1986, por un importe de 150.000 pesetas.

El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones y Liquidaciones de la Dirección Provincial por el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», con advertencia de que, transcurrido dicho plazo, continuará la tramitación de la misma para proceder su exacción por la vía ejecutiva.

Lérida, 20 de junio de 1986.-El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Fernando Cortés Huguet.-11.521-E (54324).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CUENCA

Solicitudes de permiso de investigación

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca se hace saber que ha sido solicitado el permiso de investigación siguiente:

Número: 1.115. Nombre: «Galguero». Mineral: Sección C. Cuadrículas: 6. Términos municipales: Zarza de Tajo (Cuenca) y Santa Cruz de la Zarza (Toledo).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 16 de junio de 1986.-El Director provincial, José Bonilla Gómez.

★

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca se hace saber que ha sido solicitado el permiso de investigación siguiente:

Número: 1.116. Nombre: «Lebrero». Mineral: Sección C. Cuadrículas: 182. Términos municipales: Mota del Cuervo, Santa María de los Llanos y Las Mesas (Cuenca y Pedro Muñoz (Ciudad Real).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesado puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 16 de junio de 1986.-El Director provincial, José Bonilla Gómez.

TOLEDO

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo se hace saber: Que como consecuencia del resultado del concurso celebrado en esta Dirección y al haber decaído en su derecho el solicitante a quien se adjudicó el terreno ocupado por el permiso de exploración caducado UGENA, número 3.365, por no haber constituido los depósitos reglamentarios y no habiéndose presentado al concurso otras solicitudes que reclamaran el mismo terreno, ha quedado franco y registrable el terreno correspondiente al permiso de exploración citado. UGENA, número 3.365, para recursos de la Sección C), de 360

cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Carranque y otros de la provincia de Toledo y Cubas y otros de la de Madrid.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, no afectado por otros derechos mineros, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Toledo, 22 de mayo de 1986.-El Director Provincial, Emilio Peñas Penela.-11.393-E (53541).

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Dirección General de Correos y Telégrafos

Edicto por el que se cita, llama y emplaza a don José María David Fabra, funcionario del Cuerpo Auxiliar, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-23047, adscrito a la Unidad de Reparto de la Jefatura Provincial de Comunicaciones de Madrid, en ignorado paraadero

Don Ramiro José Viana Iranzo, Inspector de Zona de la Subzona de Madrid.

Hago saber: Que por este primer edicto, se cita, llama y emplaza a don José María David Fabra, funcionario del Cuerpo Auxiliar, Escala de Clasificación y Reparto, A13TC-23047, adscrito a la Unidad de Reparto de la Jefatura Provincial de Comunicaciones de Madrid, en ignorado paraadero, cuyo último domicilio conocido en esta capital lo tuvo en la calle Mota del Cuervo, número 2, para que dentro del plazo de diez días, en horas de nueve a catorce, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone en este Subzona de Inspección, planta quinta, despacho

número 5, del edificio administrativo del CCP de Chamartín (Madrid), para ser oído en declaración en el expediente IS-MD-415/1984, que se le incoa por supuesto abandono de servicio, todo ello en virtud de providencia acordada con fecha 30 de junio de 1986, advirtiéndole de que transcurrido dicho plazo sin que haya realizado la comparecencia, se continuarán las actuaciones parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1986.-El Instructor, Ramiro José Viana Iranzo.

Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

Información pública sobre necesidad de ocupación y urgencia de los terrenos afectados por las obras del proyecto de supresión de cantón crítico en la línea Madrid-Valencia por Albacete. Tramo La Encina-Fuente la Higuera y BY-PASS de La Encina (Alicante). Término municipal de Villena (Alicante)

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 21 de agosto de 1985 y entendiéndose implícita su utilidad pública al amparo del artículo 10 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles, según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la citada Ley y 56 de su Reglamento, para que los afectados que a continuación se relacionan y todas las personas o Entidades que se consideren igualmente afectadas por las obras del proyecto de referencia puedan aportar los datos precisos, a fin de rectificar posibles errores en la relación adjunta de titulares y bienes, al igual que hacer uso de los de más derechos contenidos en los citados artículos.

Las alegaciones y aportación de datos podrán dirigirse a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza de los Sagrados Corazones, número 7, primera planta (28036-Madrid) o al excelentísimo Ayuntamiento de Villena (Alicante), donde se encuentra expuesto al público el presente anuncio, así como el plano de situación de las fincas.

Finca	Propietarios	Paraje	Clase de finca
1	Don Antonio Carrión Gómez	Cerro de los Niños	Rústica
2	Don Cristóbal Collado García	Cerro de los Niños	Rústica
3	Don Enrique y doña Paula Paños Martínez	Rodrigo y Albariza	Rústica
4	Don Francisco y don José L. Cantón Revert	Casa Rodrigo y La Gravera	Rústica
5	Don Juan Ferrándiz de Guzmán	El Rodrigo	Rústica
6	Don Esteban García Molina	Casa Nariga	Rústica
7	Don José María Ros Gimeno	Casa Nariga	Rústica

Madrid, 23 de junio de 1986.-El Ingeniero-Jefe, Francisco J. Medina.

Información pública sobre necesidad de ocupación y urgencia de los terrenos afectados de expropiación y constitución de servidumbre con motivo de las obras del proyecto de línea de suministro de energía eléctrica a las subestaciones de la electrificación La Encina a Alicante, términos municipales de Villena y Novelda (Alicante)

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 30 de octubre de 1985, y entendiéndose implícita su utilidad pública al amparo del artículo 10 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública durante el plazo de quince días hábiles, según lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la citada Ley y 56 de su Reglamento, para que los afectados que

a continuación se relacionan y todas las personas o Entidades que se consideren igualmente afectadas por las obras del proyecto de referencia puedan aportar los datos precisos, a fin de rectificar posibles errores en la relación adjunta de titulares o bienes, al igual que hacer uso de los demás derechos contenidos en los citados artículos.

Las alegaciones y aportación de datos podrán dirigirse a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, plaza de los Sagrados Corazones, 7, primera planta (28036 Madrid), o al excelentísimo Ayuntamiento de Villena y Novelda (Alicante), donde se encuentra expuesto al público el presente anuncio, así como los planos de situación de las fincas

Número de la finca	Propietarios	Datos catastrales			Paraje
		Poli-gono	Parcela	Clase de finca	
<i>Término municipal de Villena. Grupo II</i>					
102	Vicente y Cristóbal Molina Barcelona ...	92	23	Rústica	El Rubial.
103	Casimiro Fernández López	92	20	Rústica	El Rubial.
104	Comunidad de Monjas Trinitarias	92	41	Rústica	El Rubial.
105	Pascual Conto Mián	39	159	Rústica	El Polovar.
106	José Muñoz Espinosa	39	126	Rústica	El Polovar.
107	Diego Reches Fernández	39	125	Rústica	El Polovar.
108	Rafael Pardo Hernández	39	50-124	Rústica	El Polovar.
109	Francisco Calatayud Pardo	39	123	Rústica	El Polovar.
110	Juan y Antonio Molina Gisbert	39	122	Rústica	El Polovar.
111	Francisco Hernández Menor	39	121	Rústica	El Polovar.
112	Francisco Tomás Camarosa	39	120	Rústica	El Polovar.
113	Manuel Cabanes Conejero	39	128	Rústica	El Polovar.
114	José Menor Hernández	39	127	Rústica	El Polovar.
115	Arcadio Pascual Torro	39	102	Rústica	Condomina.
116	José Hernández Menor	39	101	Rústica	Condomina.
117	Catalina Navarro Hernández	39	100	Rústica	Condomina.
118	Eulogio Hernández Hernández	39	99	Rústica	Condomina.
119	Luisa Serpién Varas	39	98	Rústica	Condomina.
120	Juan Hernández Tomás	39	97	Rústica	Condomina.
121	Andrés y Virtudes Mora López	39	96	Rústica	Condomina.
122	Antonio Mullor García	39	95	Rústica	Condomina.
123	Juana Hernández Tomás	39	93-94	Rústica	Condomina.
124	José García Carros	39	102 a	Rústica	Condomina.
125	Juan Beltrán Beltrán	39	102 b	Rústica	Condomina.
126	Ana Lázaro García	39	102 c	Rústica	Condomina.
127	Antonio Lázaro García	39	121	Rústica	Condomina.
<i>Término municipal de Novelda</i>					
1	«La Serrera, Sociedad Anónima»	9-11-12	25-1-13	Rústica	Serrena y Pla.
2	José Mirambell Blasco	9	21	Rústica	La Serrata.
3	Rafael Segura Vidal	9	25 b	Rústica	La Serrata.
4	José J. Limiñana Domenech	9	25 c	Rústica	La Serrata.
5	Francisco Durán Botella	9	25 d	Rústica	La Serrata.
6	José Mirambell Blasco	9	25 e	Rústica	La Serrata.
7	Francisco Bercsaluce Galbis	9	30	Rústica	La Serrata.
8	José García Tomás	12	11 a	Rústica	El Pla.
9	Miguel García Fernández	12	11-23	Rústica	El Pla.
10	Dolores Escolano Mira	12	21	Rústica	El Pla.
11	José María Herrero María	12	22 a	Rústica	El Pla.
12	Rafael Verdu Martínez	12	22 b	Rústica	El Pla.
13	Lucía Beltrán Poveda	13	22	Rústica	El Pla.
14	Asunción Martínez	13	24	Rústica	El Pla.
15	Luis Serrano Gómez	13	23	Rústica	Monteagudo.
16	Luis Serrano Tortosa	13	25	Rústica	Monteagudo.
17	María Sánchez Segura	13	119	Rústica	Monteagudo.
18	Francisco Amorós Ribelles	13	126	Rústica	Monteagudo.
19	Antonio Mongalvez Cazorla	21	14	Rústica	Monteagudo.
20	Jeftura Forestal Consellería Agricultura	21	-	Rústica	Monteagudo.
21	José Caro-Frias Salazar	21	43	Rústica	Monteagudo.
22	Moisés Ramón López	21	33-67	Rústica	Monteagudo.
23	Ayuntamiento de Novelda	21-31	44-14	Rústica	Monteagudo.
24	Antonio Guillén Blasco	31	25 a	Rústica	Calderones.
25	Luis Martínez Escolano	31	25 b	Rústica	Calderones.
26	José Luis Moreno	31	7	Rústica	Calderones.
27	Antonio Beltrán Hurtado	31	36	Rústica	Monteagudo.
28	Antonio Navarro Crespo	31	8	Rústica	Monteagudo.
29	Francisco Ochoa Picó	31-32	9-14-7	Rústica	Monteagudo.
30	Amalia Gloria Alenda Canto	32	20	Rústica	Salinetas.
31	Francisco Ramón Borja Sempere	32-34	35-2	Rústica	Salinetas.
32	Amalia Gloria Alenda Canto	35	10	Rústica	Salinetas.
33	Jeftura Forestal Consellería Agricultura	35	13	Rústica	Salinetas.

Madrid, 26 de junio de 1985.-El Ingeniero Jefe, Francisco J. Medina.

UNIVERSIDADES

BARCELONA

Escuela Universitaria de Profesorado de EGB

En cumplimiento a lo que dispone la Orden Ministerial de 9 de septiembre de 1974, se anu-

cia la petición de doña María Luisa Calvera Vehi, del duplicado de su título de Maestra de Primera Enseñanza por extravío del original, expedido el 28 de febrero de 1975 y registrado al folio 226 número 1970.

Barcelona, 16 de julio de 1986.-El Director.-4.082-D (61291).

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

Escuela Universitaria de Magisterio de Vizcaya

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y por haber sufrido extravío el título de Diplomado en Profesorado de EGB especialidad Ciencias de doña María Josefa Andreu Jiménez, se hace público por medio del presente anuncio que dicho título quedará nulo y sin validez a todos los efectos, incoándose en la Escuela expediente para la obtención de un nuevo título.

Bilbao, 23 de junio de 1986.-V.º B.º, la Secretaria, Pilar Pastor.-La interesada, María Josefa Andreu.-3.857-D (61283).

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Servicios Territoriales de Industria

TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, y en los Decretos del Ministerio de Industria y Energía números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: LAT 5919 a 25 KV, modificación y elevación de la línea que alimenta al centro de transformación «Ametlla-1» (pueblo).

Peticionario: «Eléctrica del Ebro, Sociedad Anónima», Muntaner, 330 principal, Barcelona.

Instalación: Modificación de la línea aérea en 45 metros de longitud desde el P-608, de 25 KV, con conductor LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección, hasta el centro de transformación «Ametlla-1» (pueblo).

Presupuesto: 604.155 pesetas.

Situación: Término municipal Ametlla de Mar.

Finalidad: Modificación a petición del Ayuntamiento de la Ametlla de Mar.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización administrativa y declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en estos Servicios Territoriales, calle Castellarnau, número 14, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 30 de junio de 1986.-El Ingeniero Jefe, J. Femenia i Signes.-3.915-D (59923).

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Información pública del proyecto «Acondicionamiento. Carretera C-221, de Calatayud a Gandesa, puntos kilométricos 0,4 al 10,0. Intersección N-420, intersección N-230. Tramo: Gandesa-El Pinell de Brai».

Ha sido aprobado técnicamente el 16 de junio de 1986, por la Dirección General de Carreteras del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad de Cataluña el proyecto «Acondicionamiento. Carretera C-221, de Calatayud a Gandesa, puntos kilométricos 0,4 al 10,0. Intersección N-420, intersección N-230. Tramo: Gandesa-El Pinell de Brai».

El artículo 14 de la Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974, en relación con los artículos 35 y 36 de su Reglamento de aplicación, de 8 de febrero de 1977, determina la obligación de que se abra la pertinente información pública durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En consecuencia, durante el expresado plazo, cuantas personas naturales o jurídicas se consideren interesadas podrán examinar el referido proyecto en el Servicio Territorial de Carreteras de Tarragona, calle Llovera, número 52, o en las Corporaciones Municipales de Gandesa y El Pinell de Brai, y formular, en su caso, alegaciones u observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 26 de junio de 1986.—El Director general de Carreteras, Jaime Amat i Curtó.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda

Secretaría General Técnica

Información pública de expediente referente al proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos destinados a la implantación de un cementerio supramunicipal en Getafe

Con fecha 3 de junio de 1986, y por el excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente y Vivienda, se ha dictado Orden cuya parte dispositiva a la letra, dice:

He resuelto que se proceda a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación del proyecto de delimitación y expropiación de los terrenos destinados a la implantación de un cementerio supramunicipal en Getafe, sometiéndolo a información pública, por plazo de quince días, con citación personal a los titulares afectados y audiencia al Ayuntamiento de Getafe.

Dicha información se realizará también, a los efectos prevenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento para que por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se declare de urgencia la ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

En cumplimiento de la transcrita Orden y de los preceptos de general aplicación, el precitado expediente ha quedado sometido a los trámites que se contienen en aquélla, a cuyos efectos se procedió a la publicación de los pertinentes anuncios, que fue en el diario de Madrid «El País», edición correspondiente al día 24 de junio de 1986, y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», edición correspondiente al día 1 de julio de 1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1986.—El Secretario general Técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.

Información pública relativa a relación de afectados por el proyecto de expropiación del polígono 3, zona 3 del sector de edificación abierta de Vallecas, en Madrid, promovido por esta Consejería

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1986, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el proyecto de expropiación denominado «Polígono 3, zona 3 del sector de Edificación Abierta de Vallecas, en Madrid».

A tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación, se procede a citar a los titulares de bienes y derechos afectados por dicha expropiación cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», de fecha 20 de junio de 1986, para que examinen, si conviene a su derecho, el citado expediente en los locales de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, plaza de San Juan de la Cruz, s/n, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho desde el momento en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicho acuerdo, podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.

Madrid, 23 de junio de 1986.—El Secretario general Técnico, Pedro Alvaro Jiménez Luna.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

GRANADA

Edicto

Iniciado el expediente de expropiación forzosa por los trámites de urgente ocupación de los terrenos afectados por las obras de mejora de la carretera provincial de Jatar a Arenas del Rey de esta provincia, se somete a información pública a los efectos previstos en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, publicándose la relación de propietarios y bienes afectados en el «Boletín Oficial» de esta provincia y diarios «Ideal» y «El Día», de esta capital.

Granada, 23 de junio de 1986.—El Presidente, Juan Hurtado Gallardo.—11.772-E (55139).

Mancomunidad de los Municipios de Alicante, Campello y San Juan

Edicto

La Junta Rectora de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 26 de los corrientes, acordó aprobar definitivamente el proyecto definitorio del trazado de las conducciones de la estación depuradora del monte Orgegia, declarando la necesidad de ocupación de bienes, conforme al detalle obrante en la relación que se incorpora como anexo.

Lo que se publica a los efectos de ejecutividad de la decisión aprobatoria del proyecto y también en cumplimiento de lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Alicante, 30 de junio de 1986.—El Presidente, Alfonso Arenas Ferriz.—12.714-E (59093).

ANEXO

Relación de bienes afectos a la necesidad de ocupación según proyecto definitorio del trazado de las conducciones de la estación depuradora del monte Orgegia

Titular afectado y domicilio	En concepto de	Superficie (m ²)	Partida y término municipal	Derecho a ocupar
Pascual Ivorra Ivorra. Finca «Las Balsas», partida Albufereta (Alicante).....	Propietario.....	245	Albufereta. Alicante.....	Servidumbre de acueducto.
José Antonio Oliment Ripoll. Finca «Cholí», partida La Condomina (Alicante).....	Propietario.....	50	La Condomina. Alicante.....	Servidumbre de acueducto.
Pedro J. Juárez de Cela. Finca «Villa Antonia», San Juan.	Propietario.....	40	Partida Caseta Lozano. San Juan.....	Servidumbre de acueducto.
José Quereda Ivorra. Finca «Guimbeu», San Juan...	Propietario.....	140	Partida Caseta Lozano. San Juan.....	Servidumbre de acueducto.
Gonzalo Ginel Esteve. Finca «Caseta Lozano», San Juan.....	Propietario.....	50	Partida Caseta Lozano. San Juan.....	Servidumbre de acueducto.
José Gomis Gozábez. General Mola, 18, San Juan...	Propietario.....	158	Partida Caseta Lozano. San Juan.....	Servidumbre de acueducto.
Francisco J. Sala Borja. Avenida Carlos Soler, 56, Mutxamel.....	Propietario.....	40	Partida la Roseta. Mutxamel.....	Servidumbre de acueducto.
Jaime Zaragoza Marco. Finca «La Roseta», Mutxamel..	Propietario.....	10	Partida la Roseta. Mutxamel.....	Servidumbre de acueducto.